

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.

En el punto SEGUNDO de la citada resolución del apartado de los antecedentes de hecho se detecta que el NIF de la Escuela-Hogar “San Juan Bosco” con código 11002092, es erróneo.

En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su Artículo 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) punto 2: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por ende, nos basamos en el citado artículo para su corrección.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano competente RESUELVE:

Sustituir el párrafo;

Escuela-Hogar “San Juan Bosco”. Código: 11002092. NIF: R1100124E

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 8,99% de los días lectivos totales del mismo.

Por;

Escuela-Hogar “San Juan Bosco”. Código: 11002092. NIF: R4100020I

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con fecha de baja del alumnado tal que el número de días lectivos restantes hasta el final del curso escolar equivale al 8,99% de los días lectivos totales del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA
Fdo.: Rafael Salas Machuca

Sevilla, a fecha de firma electrónica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBMFZSHP476FAXWCRD89GY6ADX	PÁG. 1/1	